

Año 19 91

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

NUMERO UNICO - FECHA

4100 - 11150/91

INICIADO POR DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXTRACTO Solicita autorización para la compra de 5 Hás. destinadas al  
SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SALLIQUELO.-

Ord. N° 632.

Dto: 401. 17/10/91

3/10/91  
Lex y Mec.

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO



CORRESPONDE A LA AUTORIDAD N°

411150/R



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

"Capital Provincial del Novillo Cipo"

1.

SALLIQUELO, 1° de octubre de 1.991.-

Señor Intendente Municipal  
del Partido de Salliqueló  
Don Adalberto E. BRESER  
Su Despacho.-----

De mi mayor consideración:

Motiva la presente hacerle conocer la urgencia en la compra del predio para el funcionamiento del / Sector Industrial Planificado.

La razón del mismo radica en que se encuentra trabajando en varios proyectos productivos que se cristalizarán con el correr del tiempo y es necesario brindar/ le un lugar de radicación.

Al respecto hay ya una oferta concreta del Sr. Alfredo Luis Descalzo para instalar una Planta de Procesamiento de alimentos balanceados requiriéndose la pronta adquisición del terreno dado que estaría dispuesto a iniciar las obras en el próximo mes de noviembre; emprendimiento que es de fundamental importancia para la crianza alternativa en esta zona netamente agropecuaria.

El Empresario mencionado está en condiciones de afrontar el pago de l há de manera inmediata.

No es conveniente esperar los cambios estructurales que nos pongan en igualdad de condiciones con / otras regiones y provincias vecinas a la hora de fomentar la radicación y/o instalación de industrias, por lo tanto hay que promoverlo diversificando la economía local, como medio para mejorar el nivel ocupacional y de ingresos de la población; / creando el desarrollo y estudio de aspectos de la producción primaria que exigen tecnologías específicas, promoviendo el desarrollo de aspectos de la producción secundaria que derivan del agro (en la escala de pequeña industria, industria artesanal, acopio, cámaras frigoríficas, etc) revitalizando el sistema manufacturero de Salliqueló, promoviendo la adopción de un modelo que le otorgue un nuevo impulso a la dinámica fabril / con miras a redefinir una red agropecuaria é industrial articulada y de esta forma generar nuevas inversiones.

///.

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4100-11150/81



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

*"Capital Provincial del Novillo Cipo"*

2.  
///.

Como no escapará a su elevado criterio existen razones suficientes para proceder a la adquisición del predio para el Sector Industrial Planificado, ya que es una de las exigencias para el desarrollo productivo de nuestro Distrito.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.-



VICTOR HUGO ELIZALDE  
SECRETARIO GENERAL



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4100-11150/91

SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

*"Capital Provincial del Novillo Cipa"*

SALLIQUELO, 02 de Octubre de 1.991.-

VISTO:

Lo solicitado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, esta DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PORCEDIO a la tasación por unidad/ de Ha. en la zona de Quintas ubicadas en las inmediaciones / del casco urbano. Conforme los valores vigentes en operacion inmobiliarias similares se arriba al siguiente justiprecio:

VALOR DE LA Ha. en la Qta. 8 - Parc.1 ubicada según nomenclatura catastral en la Circ. III - Sec. B, asciende a la suma/ de 2.000 dólares estadounidenses. Este valor podrá sufrir // pequeñas fluctuaciones a partir de la evaluación de la existencia de mejoras, condiciones de los alambrados, etc..

Cumplido, VUELVA a Departamento Ejecutivo para su cono- cimiento y efectos.-

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4100-11150/91



SALLIQUELO, 02 de Octubre de 1.991

Sr. Intendente Municipal.

Dn. Edgardó Breser.-

Ref.: Tasación Quinta 8 Parcela 1

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado por ese Departamento Ejecutivo Municipal, con relación al predio Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección B Quinta 8 Parcela 1 cuya tasación se solicita, informo a Ud. que realizada la inspección ocular del mismo estimo valor de 2.000 dólares estadounidenses por Ha.-

Sin otro particular saluda al Sr. Intendente Municipal muy atentamente.

Hilario Luis MAINA

Perito Tasador Bco. Nación

Sucursal SALLIQUELO

PARTIDO: SALLIQUELO

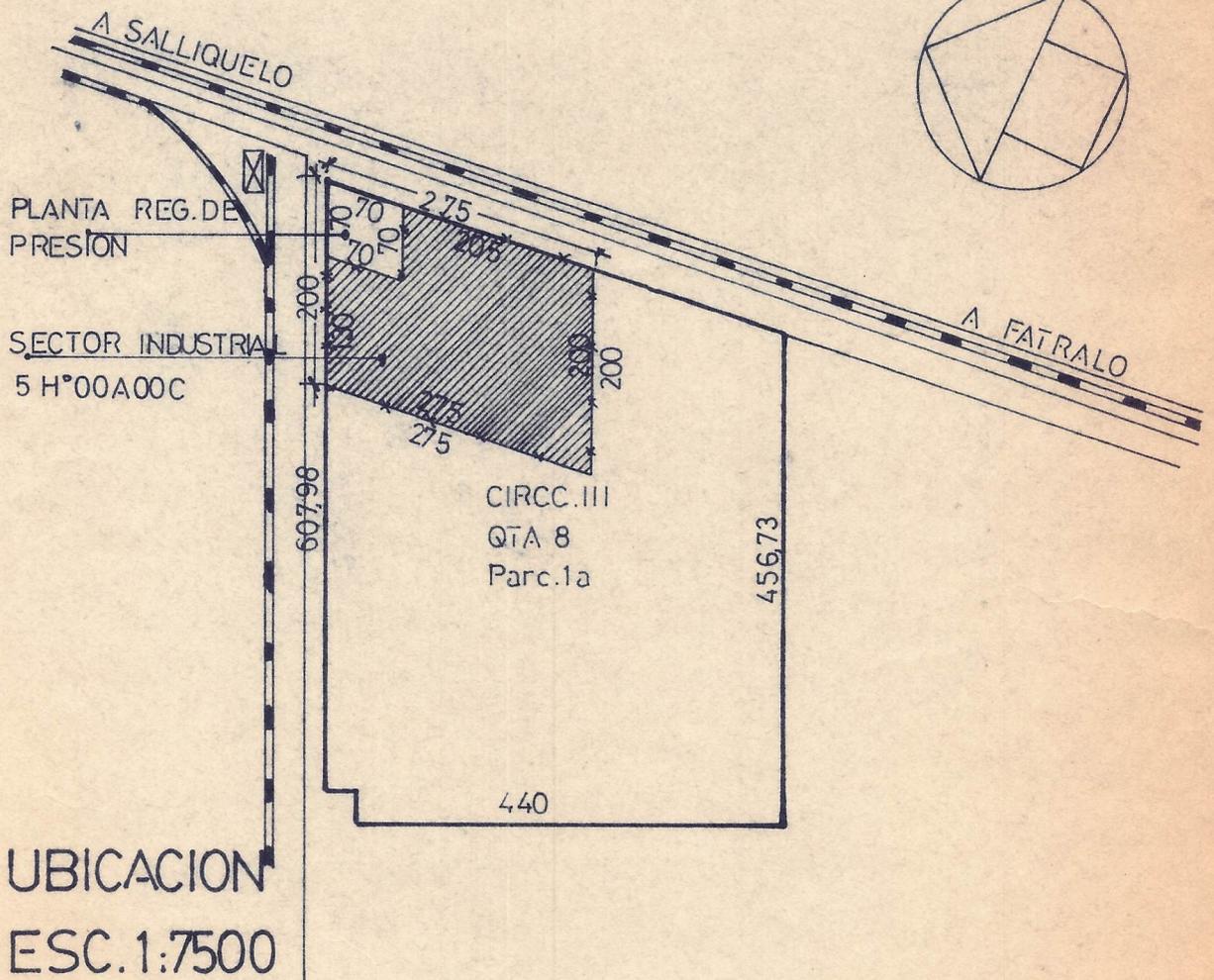
LOCALIDAD: SALLIQUELO

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

DESTINO: SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4100-11150/91



BIEN	SUP. S/TITULO	SUP. ADQUIRIDA FOR MUNICIPIO	
CIRCC. III QTA 8 Parc. 1a	27 H-24A-80c-75dm	1/2"H-00A 00 C PLANTA REGULADORA DE PRESION GAS NATURAL	SUPERFICIE REMANENTE 21H-02A-76C -93 dm
	SUP. S/PLANO 81/4/49		
	26H-52A-76C-93 dm	5"H 00A00C SECTOR INDUSTRIAL	



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

*“Capital Provincial del Novillo Cipo”*

1. SALLIQUELO, octubre de 1.991.-

VISTO:

Que la adquisición de un predio destinado al futuro Sector Industrial Planificado de Salliqueló es una vieja y permanente - aspiración de nuestro Distrito para incentivar y ordenar la radiación de industrias, y;

CONSIDERANDO:

Que constituye una necesidad impostergable ante el requerimiento empresarial de determinar el sector donde puedan instalar sus fábricas como lo demuestra la nota del Secretario General encargado del área de la producción que urge a la adopción de medidas al respecto.

Que el tema que nos ocupa a constituido y constituye un antiguo anhelo de toda una población que podrá pensar en un futuro de trabajo, producción y desarrollo.

Que el plan de ordenamiento y desarrollo de Salliqueló determina la zona industrial exclusiva.

Que en virtud de ello por Ordenanza 480/88 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una quinta designada catastralmente como Circunscripción III-Sección B-Quinta 8-Partida Inmobiliaria 2240, para ser destinada al futuro Sector Industrial

Que este Departamento Ejecutivo a mantenido desde hace algún tiempo conversaciones con su propietario Sr. Felipe SANTIAGO para lograr la adquisición de una parte de la quinta.

Que los tiempos para proceder a su compra se han acelerado por los motivos antes expuestos.

Que a tal efecto se solicitó una tasación a la oficina pertinente municipal para tener valores de la zona en que se encuentra asentada la quinta, dando intervencion tambien al perito tasador del Banco de la Nacion Argentina Sucursal Salliquelo.

Que en consecuencia se procedió a ultimar los detalles con su propietario de una operación de compraventa de 5 Hás al valor de A 20.000.000.- convertibles al dólar estadounidense, lo que / significaría un total de A 100.000.000.-pagaderos en 5 cuotas iguales y mensuales y consecutivas.

Que para proceder a su compra se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

Que se prevé llegar a adquirir en un futuro otras 5 ha. en la misma quinta para preveer el futuro crecimiento del Sector Industrial Planificado.

////.



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

"Capital Provincial del Novillo Cipo"

2.  
/////

Que asimismo es necesario contar con la autorización del -  
Cuerpo Deliberativo para proceder a la venta de un terreno den-/  
tro del Sector Industrial al Sr. Alfredo Luis DESCALZO para la -  
inmediata radicación de una planta de Procesamiento de Alimentos  
Balanceados;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO  
eleva al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el siguiente Proyecto de:

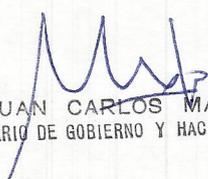
O R D E N A N Z A

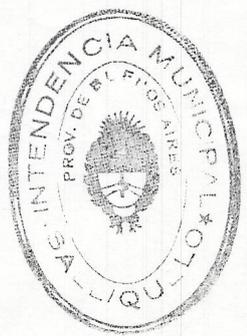
ARTICULO 1º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -  
----- la compra de 5 Hás. propiedad del Sr. Felipe SAN-/  
TIAGO ubicadas dentro de la Quinta designada catastralmente como:  
CIRC.III-SECC.B-Quinta 8-Parcela 1, para ser destinadas al Sector  
Industrial Planificado de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -  
----- la venta de 1 Ha. localizada en el predio que se /  
adquiera para el Sector Industrial Planificado de Salliqueló, pa/  
ra la construcción de una planta de procesamiento de alimentos ba  
lanceados, en el mismo valor que resultare la compra del predio.-

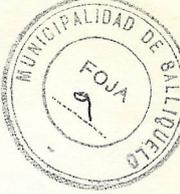
ARTICULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -  
----- realizar las creaciones, adecuaciones y/o modifica  
ciones de Partidas presupuestarias para el cumplimiento de la pre  
sente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.-: Cúmplase, regístrese y archívese.-----

  
DR. JUAN CARLOS MAYO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
ADALBERTO E. BRESE  
INTENDENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO**



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

*"Capital Provincial del Novillo Ciego"*

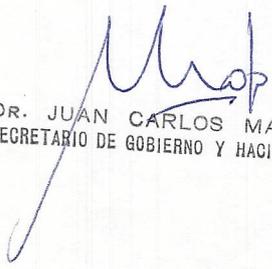
SALLIQUELO, octubre de 1.991.-

Señor Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Don Hugo Catellani  
Su Despacho.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás señores Concejales elevando un Proyecto de Ordenanza de autorización para adquisición de un / predio para destinarlo al Sector Industrial Planificado de Salliqueló.

Sin otro particular, salúdoles muy -  
atentamente.-

  
DR. JUAN CARLOS MAYO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
ADALBERTO E. BRESER  
INTENDENTE MUNICIPAL



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°

4100-11150/91



Honorable Concejo Deliberante  
6339 SALLIQUELO

SALLIQUELO; 3 DE OCTUBRE DE 1.991.-

Habiéndose tratado en sesión ordinaria del día de la fecha, la misma fue derivada a las comisiones de Legislación y Acuerdos y Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictámen.- - - - -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

  
HUGO CATELLANI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4100-11150/91



Honorable Concejo Deliberante  
6339 SALLIQUELO

SALLIQUELO; 8 DE OCTUBRE DE 1.991.-

VISTO:

el expediente 4100-11150/91 sobre la adquisición de un predio para el futuro sector industrial Planificado de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo al plan de ordenamiento y desarrollo de Salliqueló prevee la ubicación de una zona industrial exclusiva,

que dicho predio fue declarado de utilidad pública y -/ sujeto a expropiación para ese fin por ordenanza 480/88,

que existen dos tasaciones, Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad y Banco de la Nación Argentina, coincidiendo ambas en el precio por Ha del predio a adquirir,

que seria conveniente que el valor de compra del inmueble constara en forma expresa en el articulado de la Ordenanza, dado que son valores acordados y definitivos para concretar la operación

POR ELLO:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ARTICULO 1º).-Apruébase en general el proyecto de Ordenanza agregado al expte 4100-11150/91, incorporándose como último párrafo del art.1º) " El importe total de la operación será de Australes 100.000.000, pagaderos en cinco cuotas iguales y consecutivas de Australes 20.000.000 c/u, ambos importes convertibles al dolar estadounidense. - - - - -

ARTICULO 2º).-De forma. - - - - -

ENTRO COMISION: 3-10-91  
SALIO COMISION: 8-10-91

*Enrique Cattaneo*  
.....  
ENRIQUE CATTANEO

*Diego Roger*  
.....  
DIEGO ROGER.-



CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°

4100-11150/91



*Honorable Concejo Deliberante*  
6339 SALLIQUELO

SALLIQUELO; 10 DE OCTUBRE DE 1.991.-

Habiéndose tratado en sesión ordinaria del día de la fecha, el mismo fue aprobado por unanimidad.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



JUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

6339 SALLIQUELO

SALLIQUELO; 10 DE OCTUBRE DE 1.991.-

CONSIDERANDO:

que de acuerdo al plan de ordenamiento y desarrollo de Salliqueló preve la ubicación de una zona Industrial Planificado -/ de Salliqueló,

que dicho predio fue declarado de utilidad pública y su- jeto a expropiación para ese fin por ordenanza 480/88,

que existen dos tasaciones, Dirección de Obras Públicas -/ de la Municipalidad y Banco de la Nación Argentina, coincidiendo am- / bas en el precio por Ha del predio a adquirir,

que seria conveniente que el valor de compra del inmueble constara en forma expresa en el articulado de la Ordenanza, dado que- / son valores acordados y definitivos para concretar la operación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SAN- CIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Apruébase en general el proyecto de ordenanza agregado - - - - - al expediente 4100-11150/91, incorporándose como último párrafo del art 1º)" El importe total de la operación será de Austra- les 100.000.000, pagaderos en cinco cuotas iguales y consecutivas de- Australes 20.000.000 c/u, ambos importes convertibles al dolar esta- / dounidense, - - - - -

ARTICULO 2º).-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la -/ - - - - - venta de 1 Ha, localizada en el predio que se adquiere para el Sector Industrial Planificado de Salliqueló, para la constru- cción de una planta de procesamiento de alimentos balanceados, en el- mismo valor que resultare la compra del predio. - - - - -

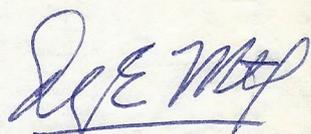
ARTICULO 3º).-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reali- - - - - zar las creaciones, adecuaciones y/o modificaciones de- Partidas Presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenan- za. - - - - -

ARTICULO 4º).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

ORDENANZA Nº 632.-

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
RUBÉN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO



SALLIQUELO - Pcia. de Buenos Aires

*"Capital Provincial del Novillo Cipo"*

SALLIQUELO, 17 de Octubre de 1991.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. 4100-11150/91 y la comunicación elevada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, por la que pone en conocimiento del DEPARTAMENTO EJECUTIVO la sanción de la Ordenanza N° 632 del 10 / de Octubre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada al DEPARTAMENTO EJECUTIVO con fecha 10 de Octubre de 1991;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de / la Ley Orgánica Municipal, es atribución del DEPARTAMENTO EJECUTIVO la promulgación de las Ordenanzas;

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 632/91 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en su sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1.991, por la que se fija la autorización para la compra de 5 (cinco) Hectáreas destinadas al Sector Industrial Planificado de Salliqueló.

ARTICULO 2º.-: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

